

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 032 -2009-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de noviembre del 2009

Visto: El Informe N° 217-2009-OPC-MVES, de fecha 13.11.2009, suscrito por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de esta Municipalidad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 028-2009-ALC/MVES del 11.11.2009, se aprobó el Reglamento que regula el proceso de la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo para la priorización de Proyectos de Inversión para los años 2010 y 2011; el cual en su artículo 13° establece que el Alcalde del distrito, en su calidad de Presidente del CCLD, convoca oficialmente a la Consulta Ciudadana a través de Decreto de Alcaldía; en tanto que con Resolución de Alcaldía N° 344-2009-ALC/MVES del 12.11.2009, se conformó el Comité Distrital de la Consulta Ciudadana;

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva, contando con el proveído favorable del Despacho de Alcaldía de fecha 17.11.2009, se solicita se realice la convocatoria de la Consulta Ciudadana para el domingo 13 de diciembre del presente año, fecha en la cual los ciudadanos y ciudadanas elegirán los proyectos distritales de su preferencia; la cual es necesario formalizar mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1 y 6 del Art. 20°, así como el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°** Convocar para el Domingo 13 de diciembre del 2009, desde las 08:00 a las 17:00 Hrs., a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo para la priorización de Proyectos de Inversión para los años 2010 y 2011, en todo el distrito de Villa El Salvador, encargándole al Comité Distrital de la Consulta Ciudadana, conformado con Resolución de Alcaldía N° 344-2009-ALC/MVES, realice las acciones pertinentes para el éxito de dicha actividad.

**ARTICULO 2°** Encargar a la Oficina de Participación Ciudadana, la Unidad de Comunicaciones con el apoyo de los demás órganos y gerencias de esta Municipalidad, en coordinación con el Comité Distrital de la Consulta Ciudadana, la difusión del presente.

**ARTÍCULO 3°** Disponer que el Comité Distrital de la Consulta Ciudadana realice las coordinaciones pertinentes con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la asistencia técnica a la organización y ejecución de todo el proceso materia de la consulta ciudadana; así como la ONG. Transparencia, Defensoría del Pueblo, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Empresa Privada, Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y la Iglesia, a efectos de garantizar la transparencia del proceso.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
L. LUIS VILLALBA TORRES  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Jaime Zea Usca  
ALCALDE